



# Federación Interinsular Fútbol de Tenerife

Avda. Benito Pérez Armas, 7/9 - 38007 Santa Cruz de Tenerife - Telf. 922.230.307 - Fax 922.226.543 - CIF Q-3868011-B

## NOTA INFORMATIVA Nº 09

### PUNTOS DE INTERÉS DE LA CIRCULAR Nº 14 DE LA R.F.E.F.

Una vez publicada por la Real Federación Española de Fútbol la circular nº 14 para la presente temporada 2019/2020, la cual hace referencia a la normativa reguladora de la organización y desarrollo del Campeonato de Liga de Tercera División Nacional, la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife quiere, mediante el presente escrito, informar a todos sus clubes asociados que tienen equipos que disputan encuentros en esta competición, los siguientes puntos de mayor interés:

#### 1. – Número de Licencias por equipo.

Los equipos de Tercera División Nacional podrán obtener un número **máximo de 22 licencias de futbolistas** en su plantilla, de los cuales, **no podrá haber más de 16 jugadores mayores de 23 años** durante el transcurso de toda la temporada deportiva.

#### 2. – Periodos de solicitud de licencias.

Se podrá formalizar la inscripción de un futbolista para el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División para la temporada 2019/2020 desde el **1 de julio de 2019 hasta el 31 de enero de 2020**.

Excepciones para la inscripción de futbolistas en ambas divisiones.

Se exceptuará lo dispuesto en el párrafo anterior cuando concurren las circunstancias reflejadas en el **artículo 124 apartados 2º y 3º respecto a futbolistas en situación de desempleo y por lesiones de larga duración**.

#### 3. – Fase de Ascenso a Segunda División B.

Se desarrollará mediante el sistema de eliminación directa conforme al artículo 202 del Reglamento General, jugando a doble partido.

Participarán los equipos clasificados en los puestos 1º, 2º, 3º y 4º en la liga regular de cada uno de los grupos y constará de tres eliminatorias en las que los encuentros se determinarán mediante sorteo.

##### - Primera eliminatoria:

**Equipos clasificados en primera posición.** Se enfrentarán entre ellos mediante sorteo puro, disputando la "eliminatoria de campeones", **ascendiendo a Segunda División B los que resulten ganadores de cada eliminatoria. Los equipos que no superen la citada eliminatoria se incorporarán a la segunda eliminatoria.**

**Equipos clasificados en segunda posición.** Se enfrentarán contra equipos clasificados en el cuarto puesto, **no pudiendo ser emparejado con el que ocupó la cuarta posición en su grupo de origen.** Disputarán el primer partido como visitante y el segundo como local.

**Equipos clasificados en tercera posición. Se enfrentarán entre ellos a sorteo puro,** determinando el orden de campos según la extracción de las bolas, disputando el primer partido como local el que salga en primer lugar.

**Equipos clasificados en cuarta posición. Se enfrentarán contra los equipos clasificados en el segundo puesto, no pudiendo ser emparejado con el que ocupó la segunda posición en su grupo de origen.** Disputarán el primer partido como local y el segundo como visitante.

- Segunda eliminatória:

**Los nueve clubes campeones que no superaron la “eliminatória de campeones” y los veintisiete vencedores de la misma,** disputarán una segunda eliminatória, a doble partido, siendo emparejados de forma que, en función de la clasificación final de la primera fase, compitan entre sí los que ocuparon mejor puesto con los que lograron peor, **evitándose que se enfrenten entre sí, hasta donde posible fuere, los que hubiesen estado adscritos a un mismo grupo.**

Si en la eliminatória intervinieran dos clubes que ocuparon puestos distintos, el primero de los dos encuentros se celebrará en las instalaciones deportivas del situado en lugar inferior y si hubieran ocupado ambas idéntica posición, el orden de los partidos será el mismo de la extracción de las bolas.

**Los dieciocho vencedores de esta segunda eliminatória disputarán la tercera eliminatória.**

- Tercera Eliminatória:

Los meritados dieciocho clubes vencedores jugarán esta tercera eliminatória, a doble partido, siendo emparejados mediante el mismo criterio que el dispuesto para la segunda eliminatória.

**Los nueve equipos que resulten ganadores de la tercera eliminatória ascenderán, juntos a los nueve vencedores de la “eliminatória de campeones”, a Segunda División B.**

#### 4. – Descensos a categoría territorial.

**Descenderán a la primera de las categorías territoriales los clubes que, a la conclusión de la primera fase, ocupen los lugares 18, 19 y 20 de cada grupo.**

Si por cualquier circunstancia, una vez consumados los ascensos y descensos, **los grupos quedasen compuestos por un número de equipos superior a veinte, también descenderán a la división inmediatamente inferior el número de equipos igual a tal exceso** que hubiesen ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en que hubieran descendido clubs adscritos a grupos de Tercera División como consecuencia de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, y posteriormente se produjera en ellos una vacante o vacantes, corresponderán en todo caso a aquellos, en orden inverso a tal descenso, el mejor derecho para cubrirlos.

**La regla general de los descensos podrá ser modificada por la Federaciones de ámbito autonómico** en el sentido de ampliar a cuatro el número de los descensos, incluyendo en estos al club situado en el puesto 17, siempre que así lo acuerde la Asamblea General respectiva, dando inmediato y puntual traslado de ello a la R.F.E.F. antes del inicio de la competición.

Los equipos filiales o dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador. Si el club patrocinador o principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en la segunda fase cuando el patrocinador o principal ocupe una plaza en la categoría a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario, no pudiera conocerse el puesto definitivo en la clasificación final del equipo patrocinador o filial pudiendo, en este caso, disputar la segunda fase pero no materializaría el ascenso si el principal o patrocinador continuara en la misma categoría.

El vínculo de filialidad no podrá servir para eludir, en ningún caso, las disposiciones reglamentarias ni de estas bases de competición.

#### **5. – Balón oficial.**

En el Campeonato de Liga, así como en la Segunda Fase, será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial de la competición que, para los Campeonatos de Tercera División, será el **modelo CONEXT19 MATCH BALL de la marca ADIDAS.**

#### **6. – Horarios e instalaciones.**

Los partidos deberán disputarse el domingo según establezca el equipo local. No obstante y de conformidad con el artículo 214.8 del Reglamento General, las Federaciones Autonómicas podrán acordar que los clubes adelante el partido el sábado en horario comprendido entre las 16 y 21 horas, sin conformidad del equipo oponente.

**La comunicación de horarios a las Federaciones Autonómicas se realizará conforme a las pautas que ellas marquen.**

#### **7. – Uniformes.**

Se deberán portar, con carácter obligatorio, en la manga derecha de la camisa el parche con el anagrama identificativo de la competición de Tercera División, sin que se puedan portar ningún otro parche identificativo de otras asociaciones, así como no se permite utilizar otros espacios, como por ejemplo el brazalete de capitán, para introducir anagramas o publicidad sin la expresa autorización de la R.F.E.F.

En virtud del artículo 216.3 y tras acuerdo de la Comisión, **a partir de la temporada 2020/2021 al dorso de la camiseta deberá de figurar el dorsal fijo de cada futbolista,** con una dimensión de 25 centímetros de altura.

Los dorsales de los futbolistas se comprenderán entre los números 1 y 22, reservando el 1 y 13 para los guardametas. Ante la posibilidad de un eventual tercer guardameta, con licencia en el primer equipo, se le reservará el dorsal número 25. Los jugadores que eventualmente puedan disputar partidos por su condición de pertenecer a equipos filiales o dependientes, deberán de portar un dorsal fijo a partir del número 23, en cada uno de los partidos que intervengan.

En el pantalón deberá figurar, en la parte anterior derecha, el dorsal identificativo del jugador con una dimensión de 10 centímetros de altura.

#### **8. – Alineación de futbolistas.**

El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y los eventuales suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.

- **Número mínimo de jugadores: Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer y mantener durante todo el desarrollo del mismo al menos siete jugadores pertenecientes a la plantilla de la categoría en la que milita el equipo.** Cuando un equipo no llegue a ese número mínimo, ya sea previo al partido o durante el desarrollo del mismo por cualesquiera causas que den lugar a reducir ese número, la diferencia hasta el exigido de siete no podrá cubrirse con jugadores de otra clase o categoría y el árbitro acordará la suspensión del encuentro, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.

- **Jugadores eventualmente suplentes:** El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, **de siete futbolistas**.

La intervención de estos en un partido será, **como máximo, de tres jugadores mediante la sustitución de un jugador titular**, previa autorización del árbitro sin la cual no podrá autorizarse el cambio. Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá intervenir en el encuentro. **En la segunda fase de cada competición**, como excepción a lo dispuesto anteriormente, **se permitirá una cuarta sustitución siempre que deba disputarse un tiempo extra para la resolución de la eliminatoria**. La cuarta sustitución sólo podrá realizarse en el tiempo extra. Durante el partido, sólo podrán realizarse ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el Árbitro Asistente número 1, **un máximo de tres jugadores por equipo**. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

- **Jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes:** los jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme a los artículos 226 y 277 del Reglamento General, puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, **no podrá exceder de seis, pudiendo concurrir un máximo de cuatro jugadores provenientes de equipos filiales o dependientes sobre el terreno de juego**. En todo caso, para que pueda ser alineados con el equipo superior estará condicionada a que **hubiera sido inscrito dentro de los periodos reglamentariamente establecidos para los jugadores del equipo en el que vayan a intervenir**.

La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadores que, habiendo estado inscritos por el superior, hayan sido dados de baja en este y formalizada inscripción por el inferior en la misma temporada o cuando, tratándose de clubes cuyo primer equipo se encuentre adscrito a categorías no profesionales, se halle incurso de cualquiera de las situaciones prevista en los artículos 49, 61 o 192 del Reglamento General.

La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en los artículos del 223 al 230 del Reglamento General.

#### **9. – Otras personas participantes en el encuentro.**

El banquillo podrá estar ocupado por el **entrenador, segundo entrenador, entrenador de porteros, preparador físico, médico, ATS/DUE o fisioterapeuta, el delegado de equipos** y los futbolistas eventualmente suplentes y **los sustituidos**.

Los clubes podrán instalar un **banco técnico adicional** que deberá estar situado a **cinco metros del banquillo principal** y que podrá ser ocupado por un **máximo de cinco oficiales debidamente acreditados**.

El presente escrito es meramente a título informativo, recogiendo puntos de interés para los equipos de Tercera División Nacional de lo publicado íntegramente en la circular número 14 de la Real Federación Española de Fútbol, la cual puede ser leída íntegramente tanto en la página de la R.F.E.F. como en la de esta Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife a 3 de septiembre de 2019



Javier López Mesa  
-Secretario General-

A TODOS LOS CLUBES DE TERCERA DIVISIÓN NACIONAL.